

**HACE CONSTAR**

Que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 59 del Estatuto Orgánico vigente, y lo determinado por el Consejo de Coordinación en el Artículo 7° del Acuerdo No. 025 del 5 de mayo de 2023, "Por el cual se ESTABLECE EL VALOR DE LOS COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COSTOS ASOCIADOS PARA LA OFERTA DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE PARA EL AÑO 2023", se deja constancia de la emisión del referido Acuerdo en los siguientes términos:

**"CONSEJO DE COORDINACIÓN**

*Acuerdo No. 025 de 2023*

*(5 de mayo)*

*Por el cual se ESTABLECE EL VALOR DE LOS COSTOS EDUCATIVOS Y OTROS COSTOS ASOCIADOS PARA LA OFERTA DE PROGRAMAS EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE PARA EL AÑO 2023*

**EI CONSEJO DE COORDINACIÓN**

*En uso de sus atribuciones estatutarias y, en especial de la contenida en el Literal I. del Artículo 33 del Estatuto Orgánico*

**CONSIDERANDO**

*Que de conformidad con lo establecido en el Libro 2, parte 6, título VI, Artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 de 2015, las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano, fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo.*

*Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo No. 011 del 6 de mayo de 2022, por el cual se reglamenta la oferta de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y la Formación Para el Trabajo, y se adoptan determinaciones para su creación, y puesta en marcha en la Universidad de La Salle, en el Artículo 8°, designó en el Consejo de Coordinación, la facultad para emitir los actos administrativos relacionados con los costos educativos y otros costos asociados a esta oferta académica, entre otros aspectos, y en el Acuerdo No. 008, del 5 de mayo de 2023, emitió el Reglamento aplicable a los estudiantes de dicha formación.*

*Que el Consejo de Coordinación, en sesión efectuada el 5 de mayo de 2023, previa recomendación del Comité de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH y de Formación Para el Trabajo – FPT, en sesión realizada el 22 de febrero de 2023 y en sesión extraordinaria del 25 de abril de 2023, conoció la propuesta de los costos educativos para la oferta de programas en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y Formación Para el Trabajo, la cual fue acogida por dicha instancia de gobierno.*

*Que, por lo anterior,*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** - Fijar el valor de los costos educativos para la oferta de programas en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH- y Formación Para el Trabajo -FPT-, para la vigencia 2023, así:

| PROGRAMA  | Costo total del programa |             |              |                |
|---|--------------------------|-------------|--------------|----------------|
|   | 1er Semestre             | 2o Semestre | 3er Semestre | Total programa |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN CONTABILIDAD TESORERÍA Y FINANZAS | \$1,570,000              | \$1,510,000 | \$1,510,000  | \$4,590,000    |
| TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE EN SANEAMIENTO AMBIENTAL         | \$1,650,000              | \$1,510,000 | \$1,510,000  | \$4,670,000    |

|   |             |             |             |                    |
|---|-------------|-------------|-------------|--------------------|
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN RECREACIÓN Y DEPORTE                        | \$1,530,000 | \$1,510,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,550,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO                              | \$1,650,000 | \$1,510,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,670,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR TÉCNICO EN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE TI       | \$1,520,000 | \$1,250,000 | \$1,180,000 | <b>\$3,950,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN                        | \$1,650,000 | \$1,710,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,870,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS                       | \$1,690,000 | \$1,590,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,790,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN AUTOMATIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL | \$1,750,000 | \$1,710,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,970,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR ELECTRICISTA                                   | \$1,750,000 | \$1,710,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,970,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO                                 | \$1,690,000 | \$1,630,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,830,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR                           | \$1,690,000 | \$1,590,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,790,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FINANCIEROS                       | \$1,650,000 | \$1,650,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,810,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR OFICIAL DE OBRA CIVIL                          | \$1,650,000 | \$1,590,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,750,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR AGENTE DE VENTAS Y PUBLICIDAD                  | \$1,690,000 | \$1,650,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,850,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR ESTADÍSTICA                                    | \$1,570,000 | \$1,510,000 | \$1,590,000 | <b>\$4,670,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN COMPRAS E INVENTARIOS                       | \$1,570,000 | \$1,510,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,590,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR AGENTE DE VIAJES Y TURISMO                     | \$1,570,000 | \$1,390,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,470,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN CLÍNICA VETERINARIA                         | \$1,950,000 | \$1,510,000 | \$1,710,000 | <b>\$5,170,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE ARCHIVO Y REGISTRO                          | \$1,620,000 | \$1,610,000 | \$1,510,000 | <b>\$4,740,000</b> |
| TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD       | \$2,470,000 | \$2,400,000 | \$1,950,000 | <b>\$6,820,000</b> |

**Parágrafo 1º:** El valor total del programa incluye:

- a. **SEGURO:** Seguro estudiantil por los tres semestres de vinculación al programa.
- b. **CARNÉ:** Carné de Técnico Laboral por una única vez.
- c. **CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS:** Constancia de Estudios Técnico Laboral, Certificado de Conducta Técnico Laboral, Certificado de prácticas Técnico Laboral, Certificado Contenidos Programáticos por programa Técnico Laboral (digital o físico), Certificado de Notas por semestre Técnico Laboral (Digital o físico).
- d. **GASTOS DE CLAUSURA:** Ceremonia de entrega de certificado - Derecho por el certificado de aptitud ocupacional, siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos previstos para la obtención de su certificación como Técnico Laboral con un plazo no mayor a los semestres previstos en el diseño curricular del programa, de lo contrario aplica como tarifa extemporánea.
- e. **RECONOCIMIENTOS DE SABERES Y RECUPERACIONES:** Reconocimiento de Saberes por módulo Técnico Laboral una vez el estudiante se vincule y formalice su matrícula en su primer semestre. Recuperación de logros o supletorios (presentados durante el periodo académico vigente).

**Parágrafo 2º:** Para el caso de certificados o constancias el costo total del programa contempla uno por semestre, siempre y cuando el estudiante se encuentra con matrícula activa en el periodo en el cual hace la respectiva solicitud. Si la Universidad valida una segunda solicitud durante este mismo periodo, aplica como duplicado y el costo será asumido por el estudiante.

**ARTÍCULO 2º.** – Fijar los siguientes valores para las matrículas de los estudiantes que se matriculen por primera vez en el segundo semestre del año 2023 en la oferta de programas en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH- y Formación Para el Trabajo -FPT- así:

| PROGRAMA  | Costo total del programa |
|---|--------------------------|
|   | 1er Sem                  |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN CONTABILIDAD TESORERÍA Y FINANZAS           | \$1,570,000              |
| TÉCNICO LABORAL EN ASISTENTE EN SANEAMIENTO AMBIENTAL                   | \$1,650,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN RECREACIÓN Y DEPORTE                        | \$1,530,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN DISEÑO GRÁFICO                              | \$1,650,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR TÉCNICO EN SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE TI       | \$1,520,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN                        | \$1,650,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS                       | \$1,690,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN AUTOMATIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL | \$1,750,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR ELECTRICISTA                                   | \$1,750,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO                                 | \$1,690,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN COMERCIO EXTERIOR                           | \$1,690,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN SERVICIOS FINANCIEROS                       | \$1,650,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR OFICIAL DE OBRA CIVIL                          | \$1,650,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR AGENTE DE VENTAS Y PUBLICIDAD                  | \$1,690,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR ESTADÍSTICA                                    | \$1,570,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN COMPRAS E INVENTARIOS                       | \$1,570,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR AGENTE DE VIAJES Y TURISMO                     | \$1,570,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN CLÍNICA VETERINARIA                         | \$1,950,000              |
| TÉCNICO LABORAL AUXILIAR DE ARCHIVO Y REGISTRO                          | \$1,620,000              |
| TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD       | \$2,470,000              |

**ARTÍCULO 4º.** Determinar los siguientes valores denominados como otros costos educativos los cuales no se incluyen dentro del costo total de programa así:

| OTROS COSTOS                                       |            |
|--|------------|
| DESCRIPCIÓN  | COSTO 2023 |
| <b>CARNETIZACIÓN</b>                               |            |
| Duplicado Carné Técnico Laboral                    | \$28,000   |
| Duplicado Carné de egresado Técnico Laboral        | \$28,000   |
| <b>CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS</b>                  |            |
| Duplicado Constancia de Estudios Técnico Laboral   | \$20,000   |
| Duplicado Certificado de Conducta Técnico Laboral  | \$20,000   |
| Duplicado Certificado de prácticas Técnico Laboral | \$20,000   |

UNIVERSIDAD DE  
**LA SALLE**

|   |           |
|---|-----------|
| Duplicado Certificado Contenidos Programáticos por programa Técnico Laboral (digital) | \$35,000  |
| Duplicado Certificado Contenidos Programáticos por programa Técnico Laboral (Físico)  | \$40,000  |
| Duplicado Certificado de Notas semestre Técnico Laboral (Digital)                     | \$35,000  |
| Duplicado Certificado de Notas semestre Técnico Laboral (Físico)                      | \$40,000  |
| Duplicado Certificado de Aptitud Ocupacional - CAO                                    | \$120,000 |
| Duplicado Acta individual de registro Técnico Laboral                                 | \$40,000  |
| <b>EXTEMPORANEOS</b>  |           |
| Recuperación de logros Técnico Laboral  | \$50,000  |
| Derechos a Clausura- Certificación Técnico Laboral extemporáneo                       | \$210,000 |

**ARTÍCULO 5º.** La Universidad podrá establecer convenios con Entidades Financieras para facilitar el pago de la matrícula mediante el otorgamiento de crédito educativo, así mismo podrá ofrecer líneas directas de financiación, esta información será divulgada durante el proceso de matrícula.

**ARTÍCULO 6º.** Las matrículas ordinarias de los estudiantes deben realizarse dentro de los plazos establecidos en el Calendario Académico aprobado por el Consejo de Coordinación de la Universidad. La Universidad podrá brindar un beneficio por pronto pago a los estudiantes que realicen el pago antes de las fechas establecidas en el Calendario Académico. Luego de las fechas de matrícula ordinaria se realizará el cobro por Matrícula Extraordinaria en los plazos establecidos en el Calendario Académico y en cada orden de matrícula.

**ARTÍCULO 7º.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y los valores contemplados en los Artículos 1º, 2º y 4º del presente Acuerdo, serán publicados en el Portal web de la Universidad, en constancia emitida por parte de la secretaria general. De igual manera, la Coordinación de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH y de Formación para el Trabajo, informará a la Secretaría de Educación Territorial para su respectiva aprobación y registro en el Sistema de Información de Educación Para el Trabajo – SIET, lo determinado en el presente Acuerdo, para los efectos pertinentes, y se aplicará una vez se obtengan las resoluciones de aprobación de los programas, en los términos dispuestos en la normatividad vigente.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de mayo de 2023.

En constancia firman,

**NIKY ALEXÁNDER MURCIA SUÁREZ, f.s.c.**  
Presidente del Consejo de Coordinación

**SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA**  
Secretaria General"

Se expide en Bogotá, D.C, a los cinco (05) días del mes mayo de 2023.

**SARAY YANEHT MORENO ESPINOSA**  
Secretaria General